

**CREA DIPLOMADO EN SALUD Y PUEBLOS
INDIGENAS**

SANTIAGO,

10.09.14 09341 -

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando, que el Diplomado en Salud y Pueblos Indígenas, nace de la necesidad de contar con un espacio de reflexión, análisis, evaluación y propuestas desde una perspectiva académica, que incorpore herramientas actualizadas y críticas para enfrentar los desafíos del desarrollo de las políticas de salud y pueblos originarios, así como iniciativas autónomas en la Región Metropolitana, específicamente de los distintos proyectos que se llevan a cabo en diversas comunas de la capital los cuales se vienen ejecutando desde hace 14 años. Esto teniendo en consideración que un 27,8% de la población indígena de Chile reside en la Región Metropolitana (censo 2002), distribuida territorialmente dentro del área de influencia de los seis Servicios de Salud Metropolitanos.

El Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI), ha generado una red de Servicios de Salud adheridas al Programa y por tanto vinculado recursos humanos indígenas en torno a su política bajo el alero de la "Salud Intercultural", quienes vienen desarrollando distintos modelos de intervención en los diferentes servicios y modelos de atención vinculados a los pueblos indígenas.

RESUELVO:

1. Créase el Diplomado en Salud y Pueblos Indígenas, a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas.

2. Este programa está dirigido a Profesionales y Técnicos de la Salud Pública sean indígenas o no, Facilitadores/as y Asesores/as de los Programas de Salud Intercultural, pertenecientes a la Región Metropolitana y V Región. También está dirigido a otros profesionales de la Salud y de las Ciencias Sociales.

3. Referencia a requisitos de ingreso, certificado de enseñanza media, fotocopia carné de identidad, curriculum vitae, ficha de inscripción, carta respaldo de una organización mapuche (en el caso de ser un postulante no indígena)

4. El Diplomado comprenderá las siguientes unidades, con el total de 144 horas cronológicas, que se detallan a continuación:

Unidad I	<i>Unidad y Salud</i>
Unidad II	<i>Salud Indígena</i>
Unidad III	<i>Sistemas Médicos</i>
Unidad IV	<i>Políticas de Salud</i>
Unidad V	<i>Gestión en Salud</i>
Unidad VI	<i>Integración</i>

Total Horas Cronológicas 144

5.- Para aprobar el diplomado, se realizará una evaluación sumativa: las cinco primeras unidades tienen una ponderación de 50% y la unidad VI una ponderación de 50% ya que se debe realizar un proyecto de investigación o intervención. Con esto se obtiene la nota final del Diploma. El promedio de las dos evaluaciones debe ser superior a 5,0 (cinco) en escala de 1.0 (uno) a 7.0 (siete). Se exige, 80% de asistencia en una escala de 0 a 100 %.

6.- Los alumnos que hayan aprobado el Plan de Estudios del Diplomado en Salud y Pueblos Indígenas, tendrán derecho a un Diploma, otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas, en conformidad con las normas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile, al momento que corresponda otorgarlos.